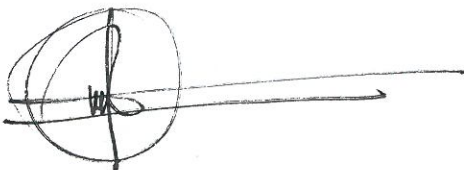


CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SUPERACIÓN PROFESIONAL Y ACCIÓN GREMIAL, CELEBRADO POR EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO A.C, EN LO SUCESIVO “EL CACH”, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, ARQ. NOEL ARMANDO CORONA URQUIJO Y LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN SONORA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CMIC” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL, ING. ADOLFO JORGE HARISPURU BÓRQUEZ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DEL “CACH”:

- I.1 Que conforme a sus estatutos, El Colegio tiene jurisdicción dentro del Estado de Sonora compitiéndole en el ámbito estatal la representación de los miembros ante las autoridades del municipio de Hermosillo, ante la Federación Estatal de Colegios de Arquitectos de Sonora A.C.(FCAES) y ante la Federación de Colegios de Arquitectos de La República Mexicana (FCARM), y la Dirección General de Profesiones de la S.E.P.
- I.2 Que el colegio tiene por objeto: Vigilar que el ejercicio profesional de la práctica de la arquitectura se realice estrictamente dentro del marco legal, moral y profesional. Fomentar la cultura y las relaciones con los Colegios similares del estado y del país. Organizar y llevar el Registro Municipal del Servicio Social Profesional que deben prestar los miembros de la Asociación. Intensificar las relaciones entre sus asociados y los miembros de los Colegios del Estado de Sonora con el fin de lograr un acercamiento entre los mismos agremiados. Promover la capacitación entre los diferentes miembros que integran el Colegio, con el fin de consolidar el desarrollo y superación de los mismos. Promover entre la comunidad el desarrollo de la actividad profesional y el reconocimiento a la labor de los Arquitectos pertenecientes al Colegio. Establecer posiciones y propuestas específicas ante condiciones que afecten la actividad profesional de la Arquitectura en el ámbito municipal y Estatal.
- I.3 Que el Colegio tiene los siguientes órganos de gobierno:
La Asamblea General de Asociados.
El Consejo Directivo.
La Junta de Honor.
- I.4 Que la Asamblea General de Asociados es el órgano supremo del Colegio y sus acuerdos obligan a todos sus miembros, siempre que se tomen conforme a la ley y estos estatutos, y se integra por los miembros del Colegio.
- I.5 Que el Arq. Noel Armando Corona Urquijo, en su carácter de representante legal, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, acreditando



su personalidad con la escritura pública No. 29922, del libro N.1, con número de Inscrición 13109 del Vol. 782, con fecha del 18 de noviembre del 2014, pasada ante la Fe del C. Lic. Miguel Ángel Maguregui, Notario Público No. 63, con ejercicio y residencia en Hermosillo Sonora y obligar a su representada en cumplimiento del mismo.

I.6 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Paseo Río Sonora y Galeana Local 209 modulo B, Colonia Vado del Río, en Hermosillo Sonora.

II. DE "LA CMIC":

II.1 Que es un Organismo Empresarial autónomo, con personalidad jurídica propia, constituida por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 3 de junio del 1968 para cumplir con las finalidades establecidas en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

II.2 Que el Ingeniero Adolfo Jorge Harispuru Bórquez, interviene en la firma del presente Convenio Marco en su carácter de Representante y Apoderado Legal del Comité Directivo, acreditando sus facultades de conformidad con la Escritura Pública No. 8995, Volumen No. 169, con folio No. 128 de fecha 14 de Febrero de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público Lic. Patricia M. Chaves Rincón Gallardo, No. 163 del Estado de México.

II.3 Que tiene por objeto, entre otros, representar los intereses generales de la Industria Mexicana de la Construcción, en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos y en el Extranjero.

II.4 Que desea colaborar con los propósitos de "DEL CACH", para realizar actividades de superación profesional y de acción gremial, que le convengan y para fortalecer el vínculo de ambas asociaciones.

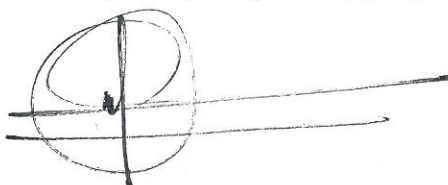
II.5 Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en Periférico Poniente # 104, Colonia Raquet Club, C.P. 83200, en Hermosillo Sonora.

III. DE LAS PARTES:

ÚNICA: Que por intereses y objetivos comunes que tienen y por razones de su esencia y fines, estiman importante establecer medios de colaboración entre los programas vigentes de las dos asociaciones para beneficio de sus afiliados.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL CACH" y "LA CMIC", acuerdan que el objeto del presente convenio sea establecer las bases para que agremiados de "EL CACH" participen como gremio en los



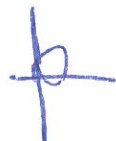
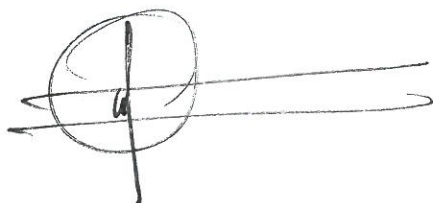
programas, cursos y/o talleres, llevar a cabo actividades de superación profesional y gremial con "LA CMIC", así mismo "LA CMIC", reciba la asesoría, información, capacitación, por parte de "EL CACH" para el diseño y realización de cursos y/o talleres para sus afiliados, bajo las condiciones aquí descritas.

SEGUNDA.- "LA CMIC", se compromete a facilitar ayuda a los miembros activos o por grupos en los costos de los cursos a los miembros de "EL CACH", sea por alguna promoción o descuento. Facilitar con la asignación de tutores, asesores o espacio físico para que "EL CACH", pueda llevar a cabo actividades de superación profesional o gremial, con los siguientes objetivos:

1. Coadyuvar en el desarrollo profesional del arquitecto miembro de "EL CACH", con el fin de desarrollar habilidades y competencias.
2. Colaborar a la promoción de aumentar la participación de los arquitectos de la localidad de las actividades en conjunto del "EL CACH" y de "LA CMIC".
3. Facilitar el desarrollo de la logística de "EL CACH", en temas específicos de superación profesional.
4. Otorgar a los agremiados de "EL CACH", costo retroactivo de la afiliación en base a la cuota mínima que es \$7,000.00 a "LA CMIC", con cursos, capacitaciones y acreditaciones relativas a la reforma del Art. 124 del CAPÍTULO VI relativo DE LA CAPACITACIÓN EN LAS EMPRESAS de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE SONORA y a cursos de cualquier índole relacionados con el servicio de la arquitectura impartidos por Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (ICIC).

TERCERA.- Para el cumplimiento del presente convenio "EL CACH" se compromete a:

1. Promover activamente entre sus agremiados la afiliación a "LA CMIC".
2. Proporcionar información que convenga a "LA CMIC" cuando ésta lo solicite, pudiendo ser: Diseño y resultado de encuestas, lista de socios, empresas dedicadas al ramo de los servicios de arquitectura y construcción entre otros a fines.
3. Desarrollar a solicitud, cursos exclusivos para "LA CMIC", en temas que relacionen la profesión de arquitectura con el sector de la construcción o a fines.
4. Asignar Tutores, Talleristas o conferencistas cuando "LA CMIC" lo solicite para cursos que ofrezca a sus afiliados.
5. Participar como órgano consulta a "LA CMIC", en temas donde se involucre la profesión de arquitectura.
6. Asesoría en temas de arquitectura a los miembros afiliados a la cámara.



CUARTA.- Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente convenio serán, por **"EL CACH"**, el Secretario General, **Arq. Ernesto Ruiz Carreón**, con el apoyo del secretario de acción gremial y el secretario de superación profesional, y por **"LA CMIC"**, **Arq. Alejandro Puebla Gutierrez**, **Coordinador del Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (ICIC)**, Delegación Sonora.

Los Responsables aquí designados tendrán atribuciones para resolver en forma conjunta lo conducente, en caso de interpretación o de dudas respecto al cumplimiento del presente convenio.

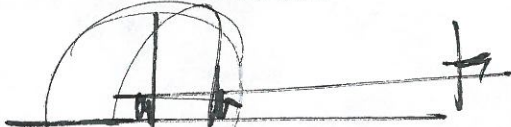
SÉPTIMA.- En virtud de que las tareas pactadas sean de naturaleza estrictamente gremial, ambas partes acuerdan que los asociados de **"EL CACH"** que participen como asesor, tutor, tallerista o conferencista y de igual manera por parte de de los asignados por la **"LA CMIC"** no generará relación alguna de carácter laboral, pero se admite que puedan recibir reconocimiento o certificado de participación por ambas asociaciones.

OCTAVA.- Las partes pactan que el presente convenio tendrá una vigencia de dos años contados a partir de su suscripción, pudiendo renovarse de manera automática por un término igual, modificarse, o bien, darse por terminado anticipadamente en caso de incumplimiento de alguna de las partes o por desinterés de alguna de ellas.

NOVENA.- **"EL CACH"** y **"LA CMIC"** se otorgarán los créditos correspondientes en las publicaciones y eventos que realicen y refieran esta Colaboración.

Leído el presente convenio y por estar de acuerdo con su contenido y alcances, ambas partes lo suscriben, por triplicado, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 10 días del mes de Febrero del 2015.

Por **"EL CACH"**



ARQ. NOEL ARMANDO CORONA URQUIJO
PRESIDENTE
Colegio de Arquitectos de la Ciudad
De Hermosillo A.C.

Por **"LA CMIC"**



ING. ADOLFO JORGE HARISPURU BÓRQUEZ
REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL
CMIC Delegación Sonora

TESTIGOS



ARQ. ERNESTO RUIZ CARREÓN
SECRETARIO GENERAL
Colegio de Arquitectos de la Ciudad
De Hermosillo A.C.



ARQ. ALEJANDRO PUEBLA GUTIERREZ
COORDINADOR ICIC
Delegación Sonora